

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055 -2025-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 24 de febrero del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Informe N° 198-2025-ORH-OGAF/MDJLBYR, de la Oficina de Recursos Humanos, Memorando N° 025-2025-GM/MDJLBYR de la Gerencia Municipal, Proveído N° 185-2025-AL, del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Encargo es temporal, excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servicio. En ningún caso debe de exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante Informe N° 198-2025-ORH-OGAF/MDJLBYR, la Oficina de Recursos Humanos hace de conocimiento del goce vacacional del Arq. José Alipio Enciso Miranda, Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, por lo que solicita se disponga que el Lic. Miguel Eric Zegarra López sea el encargado de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, en tanto dure el periodo vacacional del titular del 17 de febrero del 2025 al 23 de febrero del 2025, debiendo formalizarse con Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

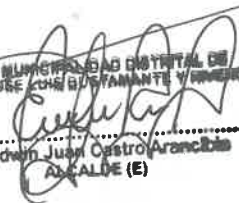
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Lic. Miguel Eric Zegarra López, la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, con eficacia anticipada a partir del 17 de febrero al 23 de febrero del 2025, mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munibustamante.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Sr. Edwin Juan Castro Arancibia
ALCALDE (E)

Archivo e interesado
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Administración Financiera
Gestión de Riesgos de Desastres
Recursos Humanos
Tecnologías de la Información y Comunicación
Interesada

544293